



*Aseorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 460-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898478*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

**Año: VIII**

**Número: Edición Especial.**

**Artículo no.:1**

**Período: Febrero, 2021**

**TÍTULO:** Reforma educativa 2019: retos y perspectivas.

**AUTOR:**

1. Dr. Braulio González Ortega.

**RESUMEN:** Once han sido las reformas constitucionales en materia educativa formalizadas a nivel constitucional en materia educativa desde la aprobación de nuestra carta magna por el Congreso Constituyente de 1917, de las cuales seis se han efectuado en el presente siglo. Lo anterior significa que durante 83 años se modificó el artículo tercero, cinco veces, y en tan sólo veinte años del presente siglo seis reformas. En medio de este proceso de derecho positivo sostenemos que en lo concreto del aula es el maestro el actor principal que reforma a las reformas. De ahí, la urgente necesidad de capacitación por parte de la autoridad educativa para que los principios, postulados, alcances, y metodologías puedan permear el quehacer docente.

**PALABRAS CLAVES:** Reforma constitucional en materia educativa, retos, perspectivas.

**TITLE:** Educational reform 2019: challenges and perspectives.

**AUTHOR:**

1. Dr. Braulio González Ortega.

**ABSTRACT:** Eleven have been the constitutional reforms in educational matters formalized at the constitutional level in educational matters since the approval of our Magna Carta by the Constituent Congress of 1917, of which six have been carried out in this century. This means that for 83 years, the third article was modified five times, and in just twenty years of this century six reforms. In the midst of this process of positive law, we maintain that in the concrete of the classroom, the teacher is the main actor that reforms the reforms. Hence, the urgent need for training by the educational authority so that the principles, postulates, scope, and methodologies can permeate the teaching task.

**KEY WORDS:** Constitutional reform in educational matters, challenges, perspectives.

## **INTRODUCCIÓN.**

Lo primero que conviene precisar es el tema mismo. Lejos de referir a una reforma educativa, conviene aclarar que el tema central se constituirá por la reforma constitucional que en materia educativa se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 30 de septiembre del 2019<sup>1</sup>.

En consecuencia, existe una segunda consideración; habrá que tomar en cuenta que se trata de una reforma constitucional en materia educativa que no ha trastocado el aspecto curricular, pues como es de dominio público, la reforma del año 2011 (RIEB) y la del año 2017 (Aprendizajes Clave) siguen vigentes<sup>2</sup>. Así, la denominada Nueva Escuela Mexicana (NEM) tendrá su aparición curricular

---

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/index\\_113.php?year=2019&month=09&day=30](https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2019&month=09&day=30)

<sup>2</sup> Siguen vigentes en tanto la propuesta curricular de la reforma constitucional del 26 de febrero de 2013, se presentó en 2017 con la denominación de Aprendizajes Clave. Su aplicación por obiedad se presentó a partir del ciclo escolar 2017-2018 y se planificó de manera escalonada, esto es, aplicó para 1° de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, por lo que para el caso del mismo ciclo escolar para quienes cursaban 2° de los niveles referidos se utilizó el plan de estudios 2011. Entonces, para el ciclo escolar 2019-2020, la propuesta de Aprendizajes Clave se aplicó para 1°, 2° y 3° de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, mientras que para 4°, 5° y 6° de educación primaria se aplica la propuesta curricular de 2011.

explícita, en plan y programas de estudio y política educativa adoptada a partir del ciclo escolar 2021-2022<sup>3</sup>.

Un tercer punto para considerar es qué habrá de entenderse en el presente documento por retos y perspectivas. La RAE<sup>4</sup> precisa que un reto es una “*Provocación o citación al duelo o desafío*”, a su vez, un desafío es considerado como provocación. En lo que hace a la perspectiva, desde la misma fuente, se entiende como: “*panorama que desde un punto determinado se presenta a la vista del espectador*”<sup>5</sup>.

Entonces, la exposición versará básicamente en respuesta a los siguientes planteamientos: ¿qué provoca la reforma constitucional que en materia educativa se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 30 de septiembre del 2019? y ¿cómo se advierte el panorama educativo derivado de dicha reforma constitucional?

En este sentido, el desafío consistirá básicamente, pensamos, en empatar los principios argüidos en la reforma en comento con la política educativa a instaurar y en uno mayúsculo: lograr que la base magisterial asuma<sup>6</sup> y se beneficie<sup>7</sup> en la práctica de dichos postulados, pues de no conseguir esto,

---

<sup>3</sup> Es necesario reconocer que si bien ya se inició con una capacitación inicial en Consejos Técnicos con el análisis del documento “Hacia una nueva escuela mexicana: primeros pasos”, se asumió la propuesta de “pausas activas” y se trabaja ya con el denominado programa escolar de mejora continua, no existe al momento el planteamiento curricular plasmado en un documento físico, si bien ideas generales que se presume orientarán la construcción del plan y programas de estudio.

<sup>4</sup> Real Academia Española. (2020) Reto. Recuperado de: <https://dle.rae.es/reto>

<sup>5</sup> Real Academia Española (2020) perspectiva. Recuperado de: [perspectivo, perspectiva | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#)

<sup>6</sup> Para lo cual desde el sentido común más elemental precisa de capacitación y formación inicial y permanente, y esto a su vez, de tiempos específicos de tratamiento para lograr el conocimiento general y específico de las pretensiones de la reforma y no caer en lo que al parecer en el imaginario existe al considerar que las reformas “son más de lo mismo”.

<sup>7</sup> Cuando se utiliza el término se trastocan distintas “promesas” de anteriores reformas, de entre las cuales llaman la atención la de “descarga administrativa” y la “revalorización social y profesional del maestro” las cuales se han constituido en verdaderas demandas históricas del magisterio a las que se ha hecho caso omiso.

dicha reforma pasará a formar parte de una larga lista de buenas intenciones que no pasan de ahí, la mayoría de las veces por considerarse utópicas<sup>8</sup>.

Considerando que un ensayo en su acepción original, esto es, la adoptada por Montaigne<sup>9</sup>, tiene que ver con un argumento u opinión sobre determinado tema o bien simplemente la exploración del mismo, haremos caso de un precepto histórico básico que implica reconocernos como sujetos en la historia para estudiar nuestro pasado en el afán de entender nuestro presente y tener la posibilidad de aventurar un posible futuro a partir de ciertos postulados de prospectiva<sup>10</sup>. Conviene dejar en claro de una vez esto, toda vez que lo que se desarrollará en adelante versarán en torno a los retos y perspectivas de una reforma constitucional vigente, toda vez su publicación en el DOF.

## **DESARROLLO.**

Entrados en materia diremos que lo que provoca la multimencionada reforma es incertidumbre, esto es, falta de certeza. Lo subyacente a este planteamiento es la idea de que una reforma no se materializa

---

<sup>8</sup> Entendemos a la Utopía como algo bueno pero que derivado de la falta de condiciones en un espacio y tiempo específico no existe. Resulta conveniente aclararlo, toda vez que la mayoría de las veces se confunde a la utopía con algo de imposible realización, siendo esto incorrecto.

<sup>9</sup> José Luis Gómez Martínez (1999) en Teoría del ensayo enuncia que en el ensayo número 50 de Montaigne, que tituló "De Democritus et Heraclitus", se esboza una "definición" de ensayo que versa: "Es el juicio un instrumento necesario en el examen de toda clase de asuntos, por eso yo lo ejercito en toda ocasión en estos *ensayos*. Si se trata de una materia que no entiendo, con mayor razón me sirvo de él, sondeando el vado desde lejos; y luego, si lo encuentro demasiado profundo para mi estatura, me detengo en la orilla. El convencimiento de no poder ir más allá es un signo del valor del juicio, y de los de mayor consideración. A veces imagino dar cuerpo a un asunto baladí e insignificante, buscando en qué apoyarlo y consolidarlo; otras, mis reflexiones pasan a un asunto noble y discutido en el que nada nuevo puede hallarse, puesto que el camino está tan trillado que no hay más recurso que seguir la pista que otros recorrieron. En los primeros el juicio se encuentra como a sus anchas, escoge el camino que mejor se le antoja, y entre mil senderos decide que éste o aquél son los más convenientes. Elijo al azar el primer argumento. Todos para mí son igualmente buenos y nunca me propongo agotarlos, porque a ninguno contemplo por entero: no declaran otro tanto quienes nos prometen tratar todos los aspectos de las cosas. De cien miembros y rostros que tiene cada cosa, escojo uno, ya para acariciarlo, ya para desflorarle y a veces para penetrar hasta el hueso. Reflexiono sobre las cosas, no con amplitud sino con toda la profundidad de que soy capaz, y las más de las veces me gusta examinarlas por su aspecto más inusitado. Me atrevería a tratar a fondo alguna materia si me conociera menos y me engañara sobre mi impotencia. Soltando aquí una frase, allá otra, como partes separadas del conjunto, desviadas, sin designio ni plan, no se espera de mí que lo haga bien ni que me concentre en mí mismo. Varío cuando me place y me entrego a la duda y a la incertidumbre, y a mi manera habitual que es la ignorancia"

<sup>10</sup> Resulta conveniente aclarar que el recorrido histórico a considerar no deberá confundirse con una monografía, antes bien, se pretende con el mismo advertir aciertos y limitaciones de anteriores reformas desde una perspectiva personalísima, que posibiliten mayor claridad en poder precisar los retos y perspectivas de la reforma motivo de análisis.

de facto por su publicación en el DOF; esto es, la formalidad de ley no necesariamente impacta la realidad antes bien, ésta se impone a la formalidad. Así, podemos sostener que el maestro reforma a la reforma en el aula de clase y no a la inversa.

Para entender lo anterior, habrá que referir a la serie de reformas constitucionales que ha sufrido el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando menos en el siglo XXI.

Once han sido las reformas constitucionales en materia educativa desde la aprobación de nuestra carta magna por el Congreso Constituyente de 1917 de las cuales, seis se han efectuado en el presente siglo<sup>11</sup>. Lo anterior significa que durante 83 años se modificó el artículo tercero, cinco veces, y en tan sólo veinte años del presente siglo seis reformas. Esto da cuenta de lo que múltiples autores han denominado como sociedad de la información y el conocimiento, caracterizada por la velocidad a la que se produce y la inmediatez con la que se difunde el mismo.

Para los efectos del presente ensayo, únicamente referiremos a las seis reformas de nuestro siglo, a saber:

**12 de noviembre de 2002:** obligatoriedad de la educación preescolar, primaria y secundaria<sup>12</sup>.

**10 de junio de 2011:** modificación del segundo párrafo del artículo tercero: *La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia*<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Cámara de diputados LXIV legislatura. (2020) Reformas constitucionales por artículo.

<sup>12</sup>DOF. 12 de noviembre de 2002. Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3°, en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>13</sup>DOF. 10 de junio de 2011. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**9 de febrero de 2012:** se establece la obligatoriedad de la educación media superior<sup>14</sup>.

**26 de febrero de 2013:** reforma a las fracciones III, VII Y VIII del artículo tercero<sup>15</sup>:

De esta reforma conviene precisar algunos aspectos que consideramos relevantes: *El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria*<sup>16</sup>, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

**La educación será de calidad**, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos ...Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante **concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan**. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación...

Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, **se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa**. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del **Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

<sup>14</sup> DOF. 9 de febrero de 2012. Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>15</sup> DOF. 26 de febrero de 2013. Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>16</sup> Subrayados nuestros.

- a) *Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;*
- b) *Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y*
- c) *Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social...*

### **Sobre los malestares generados.**

¿Si la reforma constitucional de 2002 y 2012 imponen la obligatoriedad de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, por qué alrededor de 48 millones de niñas, niños y adolescentes (NNA) de entre 3 y 17 años no asisten a la escuela? Las tasas más altas de inasistencia están en preescolar y en EMS<sup>17</sup>.

Para el caso de la reforma de 2012, habría que considerar el dato estadístico respecto de variables con las que evaluó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a saber: infraestructura física de los planteles, equipamiento tecnológico y acervos bibliohemerográficos, enfoque por competencias y prácticas en el aula y contexto y clima escolar a la educación media superior en nuestro país. Para esta evaluación se consideró a los Telebachilleratos Comunitarios, Telebachilleratos Estatales, Educación Media Superior a Distancia, DGETA, DGETI, Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, Colegio Nacional de Educación Profesional y Técnica, Preparatorias Estatales, Colegio De Bachilleres, Bachilleratos Autónomos y Privados<sup>18</sup>.

Esta evaluación arrojó que:

---

<sup>17</sup> Datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su informe 2019 de la educación obligatoria en México. (INEE 2019).

<sup>18</sup> INEE (s.f.). Evaluación de la Oferta Educativa en Educación Media Superior.

- En la Educación Media Superior existe una gran desigualdad en la oferta educativa, sobre todo en términos de recursos, lo cual representa oportunidades diferenciadas de aprendizaje para los estudiantes.
- Las condiciones escolares más precarias se tienen en los tipos de servicio de Telebachillerato (Comunitarios y Estatales), EMSAD y en las Preparatorias Estatales.
- Estas condiciones son muy heterogéneas en la educación privada. Casi la totalidad de los planteles de EMS cuentan con infraestructura física básica, pero una proporción significativa carece de: Laboratorios de ciencias y sala de maestros. Servicios básicos (agua y energía eléctrica). Adicionalmente, se reportan importantes problemas de mantenimiento en los planteles.
- Una proporción significativa de planteles carece de computadoras, internet y acervos bibliohemerográficos que son fundamentales en la formación de los estudiantes para responder a las necesidades de la sociedad actual. El enfoque por competencias, que desde 2008 es el modelo pedagógico en la EMS, no ha logrado permear suficientemente las prácticas de aula, pues siguen presentes, en un número importante de docentes, estilos de enseñanza verticales y un uso de herramientas tradicionales de evaluación de aprendizajes.
- A pesar de que se reportan proporciones significativas de actos violentos, las escuelas de este nivel son para la mayoría de los estudiantes espacios seguros.
- Existe una relación entre la calidad de la oferta educativa y los aprendizajes escolares. Si se analizan los resultados sobre los niveles de logro en PLANEA en EMS presentados por el INEE en septiembre pasado (2018), se advierte que, en términos generales, los estudiantes que obtienen los resultados más bajos son aquéllos que asisten a los planteles con los menores recursos.

Los resultados advertidos invitan a repensar la necesidad de crear condiciones previas a la formalidad de la ley, pues de lo contrario existe mayor posibilidad de no alcanzar los cometidos y entonces leyes sin sentido.



¿Si la reforma del 2011 pretendió una formación orientada al respeto a los derechos humanos, por qué entre 2000 y 2018, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) registró un total de 130,318 expedientes de queja por la presunta violación de derechos humanos y emitió 1,285 recomendaciones a distintas autoridades<sup>19</sup>? Ya no digamos el respeto al derecho humano más elemental que lo es el derecho a la vida<sup>20</sup>.

La reforma constitucional de 2013 colocó a la calidad como eje... pero ¿impactó en el aprendizaje de los estudiantes de la denominada educación obligatoria? ¿mejoraron los procesos de formación continua? La respuesta es: no; y lo es, por varias razones.

Si bien se apostó por calidad educativa, esta se malinterpretó, confundiéndola con los resultados de la prueba PISA, y es que históricamente para nuestro país los resultados no son alentadores, pues datos del periódico Infobae del 4 de diciembre de 2019 en el artículo “México de mal en peor: lectura, matemáticas y ciencias por debajo de la media en la prueba Pisa”<sup>21</sup> indican que:

- El puntaje máximo de los países de la OCDE en la prueba del Programa de Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) es de 800, mientras en México quedó por debajo de la media.
- Los resultados de la prueba aplicada en el país también mostraron una baja en comparación con los resultados obtenidos entre 2006 y 2012, siendo este último el que presentó mejoras que disminuyeron de nueva cuenta en 2018.

---

<sup>19</sup> Senado de la República (2019). Datos de la coordinación de comunicación social de la H. Cámara de senadores de la LXIV legislatura.

<sup>20</sup> Datos publicados por Migueles (2019), en el periódico El Universal el día 26 de julio de 2019 indican que en el sexenio de Enrique Peña Nieto se reportaron 156, 437 homicidios, 34, 824 más que los reportados en el sexenio de Felipe Calderón, lo que constituye el monto más alto de los últimos cuatro sexenios, desde que el INEGI empezó a recabar esta serie. Y el asunto no termina ahí, datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la actual administración federal indican que el índice de homicidios se incrementó en razón del 2.5% respecto del año 2018, pues tan sólo en 2019 se cometieron 34,582 homicidios formalmente reconocidos, concentrándose mayormente este delito en los estados de Guanajuato, México, Michoacán, Jalisco y Baja California.

<sup>21</sup> INFOABE (2019). México de mal en peor: lectura, matemáticas y ciencias por debajo de la media en la prueba PISA.

- Durante 2006 en México, en materia de lectura, matemáticas y ciencias, los puntajes fueron de 410, 406 y 410, mientras que en el 2008 dieron la suma de 424, 413 y 420 correspondientemente. En tanto que en el 2018, los puntajes en las materias mencionadas decayeron, siendo éstos de 420, en lectura; 409, en matemáticas y 419 en ciencias.

Se apostó a la formación continua en su modalidad en línea, sin considerar la formación de los docentes y menos aún las condiciones de conectividad e infraestructura imperantes en la generalidad del país<sup>22</sup>. Incluso podríamos afirmar que el impacto en esta materia fue mayor a nivel sindical en nuestro estado a partir del trabajo desarrollado por la denominada Estructura de Capacitación y Actualización del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y aún la generada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a partir de su plataforma SINADEP.

En materia de equidad, tampoco se avanzó mucho, ya que por ejemplo hubo una disminución de alrededor del 50% en presupuesto al Programa de Inclusión y Equidad Educativa (PIEE). La reforma nunca se llevó a efectos en estados como Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Michoacán, con lo que se puede cuestionar la rectoría estatal en la materia<sup>23</sup>.

Si bien el programa **escuelas al 100** mejoró la infraestructura de muchos planteles educativos, lo cierto es que se realizó a partir de deuda pública<sup>24</sup>, que limita las posibilidades de la presente administración federal y aún de las próximas tres para invertir en infraestructura. El Sistema de Información y Gestión Educativa<sup>25</sup> apareció en la formalidad más nunca se implementó.

---

<sup>22</sup> Así por ejemplo utilizando datos de Coursera y de los MOOC la eficiencia terminal promedio es del 10%.

<sup>23</sup> INEE (2019). La educación obligatoria en México. Informe 2019. Disponible en <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/P1I245.pdf>

<sup>24</sup> Teresa Moreno (2017) en *El Universal* el 01 de noviembre de 2017 indica que de acuerdo a datos de la Auditoría Superior de la Federación enunciados 7, indican que “el costo financiero de la emisión de los CIEN (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional) para la obtención de recursos futuros se estimó en 109,497, 803.9 miles de pesos, de los cuales 59,497, 803.9 miles de pesos corresponden a intereses, y 50,000,000. 0 miles de pesos a la “suerte principal” que habrán de pagarse en los próximos 25 años, esto es, al año 2039.

<sup>25</sup> El Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) es el repositorio de información del Sistema Educativo Nacional, que articula los elementos y mecanismos necesarios para su operación, desarrollo, fortalecimiento y mejora continua. Incluye la información estadística, censal y registral de alumnos, maestros y escuelas. Este portal

La estrategia para la cobertura en media superior fue un deseo más, pues no se invirtió fundamentalmente en el nivel pretendiendo suplir la obligatoriedad con la creación de telebachilleratos sin la infraestructura necesaria y menos aún con el personal formado y/o capacitado para tal nivel educativo.

Se intentó armonizar la propuesta curricular de educación obligatoria 2017 con una propuesta normalista aparejada 2018 sin considerar los programas de estudio, esto dio por consecuencia el hecho de iniciar los semestres en las escuelas normales muchas veces sin programas autorizados y obviamente sin capacitación.

Si bien se evaluó, se hizo caso omiso al eslogan del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) “*Evaluar para mejorar*”, en el sentido de que el resultado de dichas evaluaciones no fue considerado para formular una ruta específica de formación; el “traje a la medida” aludido por el entonces secretario de educación pública Aurelio Nuño Mayer nunca fue tal, antes bien los resultados de la evaluación fueron significados por el magisterio como un continuo acoso a su labor con fines punitivos, pues en medio estaba la idea de tener que abandonar la docencia después de tres intentos, sin ponderar los elementos multifactoriales que inciden en los resultados de una prueba estandarizada.

La apuesta de formación en sitio (*in situ*) a partir del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela<sup>26</sup> fue una aspiración más que realidad. Se evaluó en el proceso de desempeño a un promedio entre el

---

en internet provee acceso a los datos abiertos que, en el marco de la protección a los datos personales, la SEP puede poner a disposición de los maestros, autoridades educativas, investigadores, padres de familia, alumnos y sociedad en general.

<sup>26</sup> El objetivo del SATE es (era) desarrollar un conjunto de mecanismos cuyas acciones estén “orientadas a apoyar el funcionamiento de la escuela, a fin de impulsar el logro de los fines de la educación y de fortalecer su capacidad de gestión”. Son tres las acciones a desarrollar: apoyo, asistencia y acompañamiento pedagógico en las escuelas y las aulas. 1) Las de apoyo, se refieren a “acciones específicas que se brindan al personal escolar de manera individual o colectiva”; 2) las de asesoría, comprenden la observación de las prácticas educativas *in situ* y un proceso formativo para la mejora de dichas prácticas, y; 3) de acompañamiento, que aluden a la colaboración planificada y sistemática, cuando menos a dos escuelas en su zona, que prioritariamente lo requieran (necesidades de aprendizaje, rezago, abandono en su alumnado, bajo desempeño en logro educativo; también incluye escuelas

20 y 30% de los docentes a nivel nacional<sup>27</sup>, generando, en un gran número el síndrome de Burnout<sup>28</sup> que incidió de manera directa en la calidad del servicio docente ofrecido a los estudiantes, ausentismo laboral y por supuesto un deterioro importante en la salud del docente, aunado a una oleada de jubilaciones; desafortunadamente no se efectuó investigación que permitiera documentar ello.

Si referimos a los exámenes de ingreso, aún hoy día se tiene el absurdo de haber contratado a docentes que se sometieron a dicha evaluación con sólo cinco o quince horas en educación secundaria, a esto habría que agregar que contrario al espíritu de la reforma basada en el mérito profesional, los participantes que obtuvieron un nivel de desempeño A con puntajes altos conforme prelación fueron los más castigados a la hora de asignación, en ubicación geográfica y por número de horas, mientras que, contrario al espíritu aludido, quienes obtuvieron niveles de desempeño C, con puntajes bajos llegaron a ser asignados hasta con 40 horas y muchos de ellos beneficiándose aún de una beca de nivelación durante los meses de agosto a diciembre del 2014; aunado a lo anterior, el desorden escolar generado a partir de la falta de nombramientos base o interinatos, *so* pretexto del perfil, que detonó que se llegará al paradójico caso de tener hasta el 50% de disponibilidad en horas en las escuelas secundarias, esto es: caos.

En el proceso de promoción, si bien existió mayor equidad en los nombramientos a partir del mérito profesional, lo cierto es que derivado de que solo se pedían dos años reconocidos de servicio para poder participar en el nombramiento de funciones directivas o de supervisión, se generó que muchos compañeros sin trayectoria y menos aún reconocimiento docente pertinente, hayan asumido la función

---

**indígenas, multigrado, telesecundarias), tres son los ámbitos a atender: práctica docente, funcionamiento y organización escolar, y evaluación interna y externa.**

<sup>27</sup> INEE (2017). Evaluación del desempeño de docentes, directivos y supervisores en educación básica y media superior en México.

<sup>28</sup> Según el SNTE (2013) El Síndrome de Burnout, es definido como una respuesta al estrés laboral crónico integrado por actitudes y sentimientos negativos hacia las personas con las que se trabaja (actitudes de despersonalización), y hacia el propio rol profesional (falta de realización personal en el trabajo), así como por la vivencia de encontrarse emocionalmente agotado.

y aún hoy día la practiquen desde una visión normativa y no desde el enfoque de liderazgo académico y participativo, y más aún, reconocimiento de la comunidad docente, que debiera permear a dichas funciones.

Si bien la reforma constitucional en materia educativa de 2013 partió de postulados de la teoría del cambio<sup>29</sup> entendida a partir de la hipótesis de que, si había mejores docentes, éstos enseñarían mejor y por lo tanto habría mejores resultados de aprendizaje; que la evaluación permite seleccionar a los buenos maestros; y que la evaluación proporciona información para mejorar la formación de los docentes; la realidad no necesariamente empató con estos postulados, toda vez que al permitir que “cualquier licenciado” sin necesariamente perfil pedagógico tuviese el derecho de participar en procesos de ingreso, originó que al mismo tiempo el Estado negará la tradición y su función en la formación específica que las escuelas normales han escrito por décadas y con ello su propia rectoría. Se volvió a creer en que el proceso de aprendizaje únicamente tiene como detonador al de enseñanza, siendo esto a todas luces absurdo, pues se trata de procesos independientes y muchas veces divorciados por injerencia de múltiples factores que le determinan. Se partió de una concepción del “buen maestro” prescriptiva olvidando el concepto de *eros pedagógico* abanderado justamente por las escuelas normales<sup>30</sup>.

**29 de enero de 2016:** se reforman el párrafo primero y las fracciones III y VIII del artículo 3<sup>o</sup><sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> La “teoría del cambio” explica cómo se entiende que las actividades produzcan una serie de resultados que contribuyen a lograr los impactos finales previstos. Puede elaborarse para cualquier nivel de intervención, ya se trate de un acontecimiento, un proyecto, un programa, una política, una estrategia o una organización.

<sup>30</sup> Así por ejemplo coincidimos con Herrera (2013) para quien Las prácticas pedagógicas instrumentalistas pretendieron despojar a la pedagogía de lo humano, pues en ellas se recrean y reproducen fríos escenarios pedagógicos en los que el estudiante debe cumplir, casi robóticamente, la palabra del docente. Es la noción de una pedagogía para máquinas asimiladoras de conocimientos. Se trata entonces de hacer nacer otro tipo de pedagogía donde las situaciones de aprendizaje sucedan de otra manera, en un escenario de posibilidades emerge la idea de imbricar la idea del Eros que se ha venido configurando con la idea de una otra pedagogía y surge un escenario esplendoroso en el que cohabitarían seres humanos en prácticas de aprendizaje colectivo, en el que las diferencias son posibilidades para generar nuevos conocimientos llenando de calor humano los espacios pedagógicos.

<sup>31</sup> DOF. 29 de enero de 2016. Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

De esta reforma vale la pena explicitar los siguientes aspectos:

Toda persona tiene derecho a recibir educación....

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale; ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a **distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan**<sup>32</sup>...

**Y luego...**

El 2 de julio del 2018 llegó y con él, esperanza renovada. Promesas de campaña que habría que cumplir y en el específico de educación, la exigida abrogación de la reforma de febrero del 2013, acusándola de punitiva en tanto no respetaba los derechos laborales de los trabajadores de la educación. La cuarta transformación, tenía y tiene ante sí el gran reto de lograr una reforma educativa de gran calado para la formación del ciudadano del siglo XXI.

El gobierno federal en turno respondió con una reforma constitucional al artículo tercero.

---

<sup>32</sup> Las negritas son nuestras.

**15 de mayo de 2019**<sup>33</sup>. Derivado de lo extenso de la reforma, en el presente ensayo daremos cuenta únicamente de los aspectos que se consideran sustanciales en cuanto a las metas propuestas:

- Garantizar la educación desde el nivel inicial hasta el superior, que esta debe ser obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, así como contar con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

La importancia de la educación inicial es innegable. Al respecto Escobar (2006) apunta: La Educación Inicial se convierte en un nivel educativo fundamental en lo que respecta al desarrollo de los niños y niñas, su atención no puede estar limitada al cuidado y custodia, ni a la interacción del niño con los otros y con los materiales, debe centrarse en la mediación de las capacidades cognitivas y en la estimulación de todas las áreas de desarrollo (p. 171).

Pero la pregunta es similar a la de educación media superior. ¿Dónde se encuentran las instituciones formadoras propias para el nivel educativo en comento<sup>34</sup>? ¿cómo se construirá la infraestructura necesaria? ¿el diseño curricular de un plan y programas de estudio a cargo de quién o quiénes correrá?

- Se crea un Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, para el que la Federación tendrá la rectoría, y un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El 30 de septiembre del 2019, se publicó en el DOF la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros en la que se establece el gran cometido de revalorización de las maestras y maestros, el sistema de carrera, sus principios, ámbitos de competencia, de los procesos de selección, becas comisión, funciones de asesoría técnico-pedagógica, asesoría técnica y disposiciones generales.

De entre la gama aludida, llama la atención el referido en el artículo 8 fracción IV de la norma en comento, que precisa programas de estímulos e incentivos al magisterio. Al respecto es de hacer notar

---

<sup>33</sup> DOF. 15 de mayo de 2019. DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

<sup>34</sup> Al momento únicamente se advierte únicamente a la UPN y a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero A.C. y las demás en proyecto aún.

la disminución de recursos considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, lo que en sí mismo representa una contradicción toda vez que de manera formal se refiere un mecanismo de estímulos para los docentes, pero por otro lado no existe un presupuesto considerado para tal efecto y sí una disminución económica importante a diversos rubros que trastocan a la cultura y a la ciencia y la tecnología, por ejemplo<sup>35</sup>:

- Se establece que admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión se realizarán a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, y no tendrán relación con la permanencia.
- Los procesos para el ingreso y la promoción serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales, y considerarán el conocimiento, las aptitudes y la experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.
- Los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación se regirán por el artículo 123 constitucional, Apartado B. Con fundamento en este decreto, la admisión, promoción y

---

<sup>35</sup> Martínez Vargas (2020) del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) refiere que para el 2021 el presupuesto educativo revelaría un nulo crecimiento en términos reales en comparación con el PEF 2020. No obstante, el análisis a detalle de la distribución e incremento de estos recursos, respecto al presupuesto aprobado para 2020, muestra que el gasto educativo afrontará múltiples recortes y reasignación de recursos hacia los programas prioritarios de becas como el Programa de becas de educación básica para el bienestar Benito Juárez, Beca universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro, que en comparación con el PEF 2020 prevén aumentos reales de 1.3%, 10.6% y 26.5%, respectivamente. No obstante, el análisis de gasto educativo propuesto en el PPEF 2021 permite concluir que éste carece de recursos extras en el marco de la estrategia de Educación a Distancia ante la contingencia sanitaria por la Covid19, que mantiene a las y los alumnos fuera de las aulas desde el pasado 23 de marzo. En su mayoría, alumnas y alumnos de sostenimiento público, ya que en el ciclo escolar 2019-2020, 8 de cada 10 estudiantes del SEN fueron alumnos de escuelas públicas, y sólo 15.6% de escuelas privadas. En este contexto, programas como el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Producción y distribución de libros y materiales educativos y Producción y transmisión de materiales educativos, de vital importancia para desarrollar y fortalecer la enseñanza a distancia, esperan recortes de 48.8%, 3% y 1.2% real anual, respectivamente. Resulta importante considerar la eliminación de 13 programas, sobre todo de educación básica que se propone para el 2021 y los recortes planteados a 40 programas más, al tiempo que el rubro de infraestructura educativa anticipa un recorte de 29.7% real. Todo esto en un contexto de crisis sanitaria por la Covid19, que demanda atención y recursos para infraestructura sanitaria y de higiene, y con costos en términos de aprendizaje día con día.



reconocimiento se registrarán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.

En conferencia matutina del presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, del pasado 12 de septiembre del 2019, refirió haber propuesto el otorgamiento de plazas automáticas a los egresados normalistas, sin evaluación; sin embargo, la ley específica no sugiere lo anterior, pues la evaluación de admisión continúa y no existe tal pase automático<sup>36</sup>. Antes bien se trata de priorizar a los normalistas sobre los de otras instituciones de educación superior al momento de seleccionar a quienes ocuparán las plazas disponibles, y esto tiene lógica toda vez que las 251 escuela normales públicas del país son instituciones del Estado que tienen por principal objetivo la formación de docentes y al no reconocerlas así, el Estado mismo se estaría negando en cuanto a la función referida, además del reconocimiento de la formación pedagógica especializada; pues en materia de armas resultaría absurdo que no se contratara a un profesional que haya sido formado para tal efecto en las fuerzas armadas como la Marina o el mismo Ejército.

El artículo 35 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros señala que “una vez definida la demanda futura por región, se asignarán las plazas a los egresados de las escuelas normales públicas, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio”<sup>37</sup>, lo que da a entender el otorgamiento automático para los originarios de estas instituciones. Sin embargo, el artículo 40 de la misma ley clarifica sobre los egresados de las entidades mencionadas: “tendrán prioridad para la admisión al servicio público educativo [...] con objeto de fortalecer a las instituciones formadores de docentes”<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> Véase el capítulo II “De la admisión y promoción en educación básica” artículos 39 y 40 de la Ley General del Sistema para la Carrera de Maestras y los Maestros.

<sup>37</sup> DOF. 30 de septiembre de 2019. Artículo 35. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema de Carrera de Maestras y Maestros.

<sup>38</sup> DOF. 30 de septiembre de 2019. Artículo 40. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema de Carrera de Maestras y Maestros.

Frente a lo anterior, entonces la pregunta: ¿Cómo interpretar la aparente contradicción de los artículos 35 y 40? ¿Asignación y prioridad simultáneamente? Frente a lo que parece irreconciliable existe un argumento sólido: se les otorgará plaza (a egresados de las escuelas normales, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio), siempre y cuando aprueben la evaluación de admisión, eso sí, teniendo preferencia sobre los egresados de otras instituciones al momento de elegir las plazas docentes, bajo la idea, insistimos, de que la formación de docentes es un asunto de Estado, como lo es la formación de sus fuerzas armadas.

Respecto del amparo jurídico del artículo 123 apartado B, parece bastante atinado en lo que hace a la seguridad social específicamente el asunto de salud y vivienda<sup>39</sup>.

Respecto del primero, urge un saneamiento financiero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), de manera tal, que se transparente el uso del recurso y se castigue a quienes no cumplen o cumplieron con la norma de manera tal que se reintegre lo que dolosamente tomaron quienes lo hayan hecho. De otra manera, hay dos escenarios. Uno: Desabasto de medicamento (que de hecho ya está ocurriendo), de manera tal que el derechohabiente lastime su economía familiar injustamente pues no disfruta de un servicio que está pagando y que por derecho le corresponde y dos: un incremento de cuotas al derechohabiente determinado por el ejecutivo y legislativo local que mermarán de manera significativa el ya de por sí lastimado bolsillo de los derechohabientes, y en medio de esto, una oportunidad histórica para el actual secretario general del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM) quien deberá tomar una postura enérgica en defensa de los más de cien mil afiliados al SMSEM. En lo que hace a vivienda, un reclamo

---

<sup>39</sup> Sin embargo, derivado del Acuerdo Nacional de Modernización Educativa de 1992, al descentralizarse los servicios educativos existe una marcada diferencia entre los denominado maestros federales y los docentes estatales, en tanto los primeros tiene derecho por ejemplo a la adquisición de vivienda por INFONAVIT, mientras que los segundo no; hecho que se ha constituido en una demanda histórica que no ha sido resuelta por las autoridades en la materia y que sin duda constituiría un apoyo invaluable para los colectivos del magisterio descentralizados.

histórico de los docentes estatales: igualdad. Pues el artículo en comento (123) enfatiza en su fracción XI inciso F que: Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Es urgente un apoyo a la adquisición de vivienda al trabajador de la educación estatal no con el esquema con el que se cuenta (que dicho sea de paso es bastante engorroso), antes bien con un esquema que represente mayores beneficios como el de INFONAVIT.

En el mismo orden de ideas, se expidió el 30 de septiembre de 2019 el Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, se explicita lo siguiente: Al desaparecer el INEE, se creará el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, el cual será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y se conformará por una Junta Directiva (siete integrantes), un Consejo Técnico de Educación (cinco integrantes) y un Consejo Ciudadano<sup>40</sup>.

Al momento no se puede valorar el impacto que tendrá la desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como un organismo con autonomía técnica y operativa, y cuyo principal objetivo era evaluar al Sistema Educativo Nacional desde una mirada externa a la de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que consideramos da mayor objetividad.

---

<sup>40</sup> *variis partibus in lege.*

Con la promulgación de la Ley Reglamentaria del artículo tercero de la CPEUM en materia de mejora continua en la educación, no solamente se perdió la autonomía constitucional del organismo que sustituye al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), antes bien no se respeta su carácter de instancia con autonomía técnica (cosa en sí misma peligrosa), que sí le otorga la Constitución. El peligro radica en la existencia de un consejo superior a la Junta de Gobierno y cuyo titular es el Secretario de Educación Pública, acción endogámica y con ello la siempre auto justificación del por qué suceden las cosas.

Si bien la Ley Reglamentaria del artículo tercero de la CPEUM<sup>41</sup> en materia de mejora continua en la educación que crea la Comisión Nacional para la Mejora Continua en la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización, y Capacitación, establece el derecho al acceso a un sistema integral de formación, de capacitación y actualización, lo cierto es, que al momento se adolece de un plan de acción y de programas operativos para tal cometido, pues cuando se refiere a la celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración con IES , primero no se considera en el proyecto de egresos un presupuesto específico para tal cometido y segundo, se pierde la posibilidad de poner en práctica un precepto básico de la formación continua situada que parte de la idea de que al ser la escuela quien padece determinados problemas, es la misma escuela quien tiene la posibilidad de plantear soluciones asequibles a las mismas desde su práctica, toda vez que un agente externo difícilmente podrá ser sensible a lo concreto de cada institución<sup>42</sup>, y en esto, el enfoque de innovación<sup>42</sup> que indica que el querer resultados distintos precisa realizar cosas diferentes.

---

<sup>41</sup> Ley Reglamentaria del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación

<sup>42</sup> Así, desde la perspectiva de Scmelkes (2019) “No hay reconocimientos a colectivos docentes, cuando hubiera sido una oportunidad reconocer que, si una escuela tiene la capacidad de mejorar, es el colectivo el responsable, no los maestros en lo individual; no se desarrolla el potencial de lo que pretendía ser el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) y desaparecen los asesores técnicos pedagógicos (ATP) de oficio, quienes podían operar la asesoría in situ a maestros y directivos, para mejorar su práctica docente y de gestión, a partir de los problemas específicos a los que se enfrentaban”.

- Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

En esto un problema histórico de la educación que se constituye en la necesidad de formación de lectores<sup>43</sup>; asunto que desde hace más de doce años se ha pretendido atender con propuestas como la “11+1” del Programa Nacional de Lectura, entre otras, pero que desafortunadamente no nos ha permitido acceder a niveles superiores al segundo dentro de la caracterización de PISA.

Al respecto, vale la pena mencionar que el planteamiento curricular asumido para educación básica es propuesto desde el Plan y Programas de Estudio 2011 y de manera aún más contundente en la propuesta curricular de 2017 con Aprendizajes Clave en el sentido del desarrollo de la competencia lectora<sup>44</sup>, y aún más, podemos aventurarnos al hecho de la apuesta de la Nueva Escuela Mexicana de 2021 hará lo propio, incluso con una propuesta de mayor alcance al proponer ahora no únicamente el desarrollo de la competencia lectora sino la literacidad<sup>45</sup> misma.

---

<sup>43</sup> Al respecto García (2019) en el periódico “El economista” de fecha 23 de abril de 2019, precisa que: “los lectores de libros cada vez son menos en México. La población total que leyó al menos un libro durante los últimos doce meses cayó de 50.2% a 42.2% de 2015 a 2019. Esto expresa que de todos los mexicanos que saben leer y escribir ni siquiera la mitad leyó un libro. La falta de tiempo y el desinterés son sus razones principales”.

<sup>44</sup> El INEE (2010, como se citó en INEE, 2012), define al concepto como ...la capacidad de un individuo para comprender, emplear, reflexionar e interesarse en los textos escritos con el fin de lograr sus metas personales, desarrollar sus conocimientos, su potencial personal y, en consecuencia, participar en la sociedad.

<sup>45</sup> En este sentido, Riquelme Arredondo y Quintero Corzo (2017), refieren que la UNESCO (2006), describe cuatro nociones que abarcarían las distintas dimensiones involucradas con la evolución del debate respecto al tema:

1. Literacidad como un conjunto de habilidades individuales: da cuenta de habilidades cognitivas de lectura y escritura que se adquieren en distintos niveles y son independientes del contexto en el que se desarrollan los individuos. Entendida de este modo, la literacidad sería clave en los procesos de lectura, escritura, desarrollo de habilidades matemáticas y en la adquisición y procesamiento de información. Es un enfoque ampliamente trabajado en el campo de la psicología, la lingüística y la neuro-psicología.

2. Literacidad como aplicada, practicada y situada: el centro de atención es la dependencia socio-contextual en el desarrollo de la literacidad. Corresponde al denominado enfoque de los Nuevos Estudios en Literacidad (NEL). Desde esta perspectiva, la literacidad, más que relacionarse con el alfabetismo como una habilidad técnica

Frente a lo anterior y a manera de cierre del presente documento... ¿cómo se advierte el panorama educativo derivado de dicha reforma constitucional?

## **CONCLUSIONES.**

Se advierte de entrada como una lista de buenas intenciones, alineadas a la agenda mundial 2030 que implica una educación de calidad e inclusiva. Partimos del siguiente postulado: el maestro reforma a las reformas. De ahí, la urgente necesidad de capacitación por parte de la autoridad educativa para que los principios, postulados, alcances, metodologías puedan permear el quehacer docente. Difícilmente el listado de buenas intenciones podrá cobrar vida si no existe un plan definido y programas específicos, y más aún, comunicación, capacitación, actualización y formación inicial (para el caso de la apuesta de educación inicial y de las escuelas normales en lo general) directa con el agente que le da vida o no, el docente.

Es vital que los procesos aludidos se ejecuten con orden y con conocimiento puntual de la pretensión y no con interpretaciones personales que las más de las veces desdibujan las propuestas originales y confunden a los actores.

---

independiente del contexto, es una práctica social, alojada en el contexto social. Más aún, se presume que es una habilidad objetiva como las matemáticas y que puede ser dependiente de la sociedad (UNESCO, 2006, como se citó en Riquelme & Quintero, 2017) (pág. 18)

3. **Literacidad como un proceso de aprendizaje:** se encuentra íntimamente vinculada a la tradición del constructivismo educacional (Vygotsky, 1988; Piaget, 1969). Se enfoca en el proceso mismo del aprendizaje antes que en los resultados, puesto que el sujeto que aprende es un sujeto activo. En esta tradición, Paulo Freire (1968) es uno de los pensadores reconocidos y destacados, gracias a su concepción de la alfabetización y la educación. Su propuesta resalta la importancia de un agente activo y crítico de su proceso formativo junto a los entornos socioculturales que determinan, limitan y facilitan la práctica educativa (UNESCO, 2006, como se citó en Riquelme & Quintero, 2017) (pág. 18)

4. **Literacidad como texto:** el contenido de los textos, además de sus condiciones de producción y reproducción, es un elemento fundamental. Es decir, la literacidad como texto. Un pensador clave en esta dirección es Michel Foucault, quien ha ejercido una amplia y reconocida influencia en torno a la exploración de las imbricaciones entre las relaciones de poder y control, así como de los procesos comunicativos y socio-políticos (Foucault, 1978; Foucault, 1988, cómo se citó en Riquelme & Quintero, 2017) (pág. 18).

Si bien existen muchas cosas en las que el docente puede innovar sin necesidad de recurso económico, lo cierto es que también existen muchas otras en las que el recurso económico facilita o imposibilita la consecución de lo planificado; no obstante, es necesario reconocer que la motivación docente no puede centrarse únicamente en la mejoría salarial pues influyen elementos multifactoriales de carácter intrínseco, de organización institucional y de clima laboral, también habrá que reconocer que año con año se firman convenios de sueldos y prestaciones que infortunadamente han ido a la baja y que se hace necesario modificar<sup>46</sup>. De ahí, que nuestro Sindicato precisa replantearse recordando su origen que no es otro más que el de velar por mejorar las condiciones laborales y salariales de sus agremiados, pese a las circunstancias políticas y económicas que sin duda influyen, pero no necesariamente determinan.

Si la denominada cuarta transformación aspira a ser justamente ello, requiere de la toma de decisión pensada y repensada, escuchando a los actores involucrados de una manera directa y no únicamente a partir de foros en donde se le dan cinco minutos al docente, y en los que se hace imposible conocer a plenitud la necesidad planteada y menos aún la propuesta sugerida desde el mismo sitio en el que una reforma se materializa o no, esto es, la escuela. De no hacer esto, y de pensar que los programas de becas implementados por sí mismos impulsarán una mejora, nos parece una visión miope que lejos de transitar a una cuarta transformación nos encamina a una transformación de cuarta.

Nos parece que el tratamiento del asunto educativo es impostergable. Ya no bastan las políticas sexenales que orillan a que cada seis años se ejecuten reformas desde visiones personalísimas. Nuestro país requiere de considerar a la educación como política de Estado. Basta de considerarla como botín político, basta de ceder a interés de grupos que históricamente velan por intereses personales y no nacionales en la idea de “estabilidad política”, habrá que correr el riesgo y aplicar la ley que se

---

<sup>46</sup> SMSEM (2019) Así, por ejemplo, el Profr. Marcelo Rosalio Quezada Ferreira en su trienio de gestión (1997-2000) logró un incremento al salario global aproximado del 45%, mientras que en la última administración dirigida por el Profr. Abraham Saroné Campos se logró por el mismo concepto sólo el 16.9%.

caracteriza por su generalidad, basta de escuchar únicamente a ciertos sectores que gritando y/o bloqueando... destruyendo bienes públicos consiguen prebendas personales y no colectivas, basta de gobiernos que concedan para ganar en el terreno político aún a costa de vidas humanas y de patrimonios personales.

Habrà que recordar nuestra condición humana de mortalidad y de historicidad para reconocer que es el principio del interés superior del niño y del adolescente lo que nos permitirá seguir subsistiendo como especie, no únicamente en nuestro país, sino en la humanidad misma.

Por último, que no menos importante, recordar que una educación de calidad o de excelencia, jamás podrá lograrse desde la soledad de la escuela. Precisamos de una sociedad de excelencia, de familias de excelencia, de condiciones de vida de excelencia...de políticos de excelencia que recuerden la máxima Aristotélica de que hacer política es la búsqueda del bien común y no el personal... y en ello el profesor.... Un sueldo de excelencia, que realmente le dignifique como verdadero profesional de la educación. Pues si queremos medirnos en educación con países como Singapur o Finlandia, pues entonces generemos las condiciones que han permitido a estos países estar en los niveles educativos en los que se encuentran de manera integral y no únicamente de manera parcial como al momento se ha hecho. Analicemos su cultura, su economía, su política, su sistema de formación de profesores.... Finalmente, planteamientos y discursos van y vienen... pero somos los docentes, los alumnos, los padres de familia, la comunidad los que materializamos o no.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Cámara de diputados LXIV legislatura. (2020) Reformas constitucionales por artículo. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm)
2. Compromiso Social. (12 de junio de 2017). El Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE). Recuperado de: <https://compromisoporlaeducacion.mx/el-servicio-de-asistencia-tecnica-a-la-escuela-sate/>



3. Diario Oficial de la Federación – DOF. 26 de febrero de 2013. Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_206\\_26feb13.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf)
4. Diario Oficial de la Federación – DOF. 9 de febrero de 2012. Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: [Reforma 201: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 09-02-2012 \(diputados.gob.mx\)](#)
5. Diario Oficial de la Federación – DOF. (15 de mayo de 2019). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true)
6. Diario Oficial de la Federación – DOF. 10 de junio de 2011. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: [Reforma 194: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 10-06-2011 \(diputados.gob.mx\)](#)
7. Diario Oficial de la Federación – DOF. 12 de noviembre de 2002. Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3º, en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_153\\_12nov02\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_153_12nov02_ima.pdf)

8. Diario Oficial de la Federación – DOF. 29 de enero de 2016. DECRETO por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_227\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_227_29ene16.pdf)
9. Diario Oficial de la Federación – DOF. 30 de septiembre de 2019. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema de Carrera de Maestras y Maestros. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019)
10. Diario Oficial de la Federación – DOF. 5 de mayo de 2019. DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_237\\_15may19.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf)
11. Escobar, F. (2006). Importancia de la educación inicial a partir de la mediación de los procesos cognitivos para el desarrollo humano integral. *Laurus*, 12(21), pp.169-194. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76102112>
12. García, A.K. (23 de abril de 2019). Mexicanos cada vez leen menos; 58 de cada 100 no leyeron ni un libro en 2018. *El Economista*. Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/En-Mexico-cada-vez-se-lee-menos-58-de-cada-100-personas-no-leyeron-ni-un-libro-en-2018-20190423-0040.html>
13. Gobierno de México. SIGED. (2020). Sistema de Información y Gestión Educativa. Disponible en: [Sistema de Información y Gestión Educativa \(SIGED\) | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
14. Gómez, J.L. (1992). *Teoría del Ensayo*. Cuadernos de Cuadernos. Recuperado de: <https://www.ensayistas.org/jlgomez/estudios/Teoria-del-ensayo-1992.pdf>

15. Herrera, Y. (2013). Los docentes, su palabra y el eros pedagógico que los habita. *Investigación y Postgrado*, 28(2), pp.103-124. Recuperado de: [http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1316-00872013000200006&script=sci\\_abstract](http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1316-00872013000200006&script=sci_abstract)
16. INEE (2017). Evaluación del desempeño de docentes, directivos y supervisores en educación básica y media superior de México Análisis y evaluación de su implementación 2015-2016. Disponible en: [P1F209.pdf \(inee.edu.mx\)](#)
17. INFOABE. (04 de diciembre de 2019). México de mal en peor: lectura, matemáticas y ciencias por debajo de la media en prueba PISA. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/12/04/mexico-de-mal-en-peor-lectura-matematicas-y-ciencias-por-debajo-de-la-media-en-prueba-pisa/>
18. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación – INEE. (2018). *Evaluación de la Oferta Educativa (EVOE) en Educación Media Superior. Condiciones escolares e implementación curricular*. México: INEE. Recuperado de: [https://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/mesas\\_publicas/P2A333.pdf](https://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/mesas_publicas/P2A333.pdf)
19. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México – INEE. (2019). La educación obligatoria en México: Informe 2019. Recuperado de: [https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage\\_02/index.html](https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_02/index.html)
20. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México – INEE. (2012). *Leer... ¿Para qué? La competencia Lectora desde PISA*. México: INEE.
21. Martínez Vargas (2020). Gasto Público en Educación. PPEF 2021. Disponible en: <https://ciep.mx/gasto-publico-en-educacion-ppef-2021/>
22. México de mal en peor: lectura, matemáticas y ciencias por debajo de la media en prueba PISA. (4 de diciembre de 2019) INFOABE. Disponible en: [México de mal en peor: lectura, matemáticas y ciencias por debajo de la media en prueba PISA - Infobae](#)

23. Migueles, R. (26 de julio de 2019). Sexenio de EPN, el de más asesinatos: INEGI. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/inegi-sexenio-de-pena-nieto-rompe-record-en-homicidios>
24. Moreno, Teresa. (01 de noviembre de 2017) Deuda de 25 años a estados por Programa Escuelas al Cien. El Universal. Disponible en [Deuda de 25 años a estados por programa Escuelas al Cien \(eluniversal.com.mx\)](http://eluniversal.com.mx)
25. Real Academia Española (2020). Reto. Recuperado de: <https://dle.rae.es/reto>
26. Rendón, P. (30 de septiembre de 2019). Sylvia Schmelkes, vicerrectora de la IBERO, analiza las reformas educativas de 2013 y 2019. IBERO. Recuperado de: <https://ibero.mx/prensa/sylvia-schmelkes-vicerrectora-de-la-iberoanaliza-las-reformas-educativas-de-2013-y-2019>
27. Riquelme, A. & Quintero, J. (2017). La literacidad, conceptualizaciones y perspectivas: hacia un estado del arte. *Revista Reflexiones*, 96(2). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/729/72954786007/html/index.html>
28. Rogers, P. (2014). *La teoría del cambio*. Italia: UNICEF. Recuperado de: [https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/Brief%20%20Theory%20of%20Change\\_ES.pdf](https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/Brief%20%20Theory%20of%20Change_ES.pdf)
29. Senado de la República. (16 de febrero de 2019). Violaciones a los derechos humanos en México, problema sistémico que trasciende a la inseguridad, señala investigación del IBD. Recuperado de: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/43733-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-mexico-problema-sistemico-que-trasciende-a-la-inseguridad-senala-investigacion-del-ibd.html>
30. Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (2019) Convenio de Sueldos y Prestaciones 2019.
31. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación - SNTE. (2013). *El estrés laboral en docentes de educación básica: factores desencadenantes y consecuencias*. México: IEESA.

32. Sinembargo.mx. (21 de septiembre de 2019). El Presupuesto 2020 aumentó dinero a educación, pero el 98% es para nómina y servicios: CIEP. Recuperado de: <https://www.sinembargo.mx/21-09-2019/3649101>

**DATOS DEL AUTOR.**

1. **Braulio González Ortega.** Doctor en Ciencias de la Educación. Actualmente, docente de la Escuela Normal de San Felipe del Progreso. Correo electrónico: [gbraulio9@gmail.com](mailto:gbraulio9@gmail.com)

**RECIBIDO:** 20 de diciembre del 2020.

**APROBADO:** 10 de enero del 2020.